



## Academia de la Magistratura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 282-2021-AMAG-DA

Lima, 8 de septiembre de 2021

#### VISTOS:

El Informe N° 989-2021-AMAG/PAP de fecha 7 de septiembre de 2021, de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, que remite la relación de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público admitidos al Programa Especializado a Distancia: "**NIIF y derecho contable, y su influencia en la determinación el impuesto a la renta**", a ejecutarse del 8 de septiembre al 12 de octubre de 2021, así como el Informe N.º 0464-2021-AMAG-DA-ALDA;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Convocatoria cerrada, se convocó a los/as señores/as magistrados/as y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial a participar del Programa Especializado a Distancia: "**NIIF y derecho contable, y su influencia en la determinación el impuesto a la renta**", co-ejecutada con el Programa Presupuestal 0143 Celeridad Predictibilidad y Acceso a los procesos judiciales tributarios aduaneros y de temas de mercado, a ejecutarse del 08 de Setiembre al 16 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N° 989-2021-AMAG/PAP en fecha 07 de setiembre de 2021, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento señala que: "*...se remite la relación de magistrados y auxiliares de justicia admitidos al Curso especializado a distancia NIIF y derecho contable, y su influencia en la determinación el impuesto a la renta; ...*".

Que, con Informe N°464-2021-AMAG-DA/ALDA por el cual el señor asesor de la Dirección Académica emite su informe por el cual analizó, reviso y conforme a la normativa eleva su informe del caso sobre el pedido formulado por el Programa Académico.

Que, de la Convocatoria alcanzada por la Especialista PAP, fluye que esta actividad: Curso especializado a distancia NIIF y derecho contable, y su influencia en la determinación el impuesto a la renta, es una convocatoria cerrada, señalando que es una actividad académica co-ejecutada con el Programa Presupuestal 0143 Celeridad Predictibilidad y Acceso a los procesos judiciales tributarios aduaneros y de temas de mercado, sin explicar ni dar cuenta de cómo se autoriza su ejecución, suponiendo lo tiene de parte del Consejo Directivo; y, con ejecución del 08 de setiembre al 12 de octubre de 2021, dirigido a los/as señores/as magistrados/as y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, a nivel nacional, designados por el Poder Judicial publicitada para 40 participantes, sin embargo en la lista designados por el Poder Judicial se encuentran 45 participantes;

Que, este Curso se encuentran en la línea de formación Especializada, y señala el área temática del Derecho Tributario, proyectado su desarrollo del 08 de setiembre al 12 de octubre de 2021; proyectada con 75 horas académicas para acreditar tres créditos, en tanto es una actividad a Distancia;



## *Academia de la Magistratura*

Por otro lado, siendo que la participación de los magistrados admitidos, -señala la convocatoria será gratuita- que no tendrán costo alguno para ellos, es pertinente la emisión del Acto Administrativo, que respalde las acciones administrativas internas adoptadas.

Que, el artículo 5° inciso 5 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD contempla el concepto de Admitido, como característica de quien habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y, señala: “*Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 5.Admitido: Es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal, o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse, por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante, quedando obligado a realizar el pago de los derechos educacionales.*”;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, así como, con el informe del asesor de la Dirección Académica quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la relación adjunta a la presente Resolución de admitidos al Curso Especializado a Distancia “**NIIF y derecho contable, y su influencia en la determinación el impuesto a la renta**” a ejecutarse del 8 de septiembre al 12 de octubre de 2021, la que consta de 9 Jueces del Poder Judicial y 36 auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, dando un total de 45 participantes.

**Artículo Segundo.**- La Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento procederá al registro de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales admitidos; y, como no requieren generar su código de pago ni cancelar derechos educacionales; del mismo modo proceda la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento con la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, adicionalmente, notificar a los interesados a través del correo electrónico que han fijado, a Registro Académico y a Tesorería sólo para conocimiento.

**Artículo Tercero.** - No habiendo pago de los servicios educacionales, los postulantes admitidos que requieran Constancia, distinta a la otorgada por el Sistema de Gestión Académica, lo harán de conformidad al TUPA vigente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....  
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ  
Directora Académica

NBIR/rm